FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

María Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
16/10/2026 - 16:13
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mzijt8tyjo19iaddkobb3mdm7c

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "SEMINARIO DE LIDERAZGO DE ALTO IMPACTO" ORGANIZADO POR UNIVERSIDAD DE ICESI Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°495.26

SANTIAGO, 01 de octubre de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes; en el Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto 250/2004; en el Decreto Universitario N°61 de 2026 que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile año 2026; en la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/213/2026, 309/219/2026 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante, indistintamente "la Facultad") a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.

2.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad tiene, entre sus objetivos, la internacionalización y la visión global, y busca ofrecer a sus alumnos de postgrado, de MBA y graduados la oportunidad de acceder a una oferta formativa variada y de calidad, en la que se integre además un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.

3.- Que, por lo anterior, la Escuela de Postgrado de la Facultad ofrece los *International Study Seminars* (ISS) los que tienen por objetivo contribuir al desarrollo de los participantes permitiendo que los alumnos viajen a un destino para conocer las últimas tendencias del *management* y tengan la oportunidad de asistir a clases y exposiciones con académicos y empresarios de otros países. Estos ISS son parte de las actividades que se contemplan para

[redacted]

los MBA, actividad abierta adicionalmente a graduados y otros programas de postgrado quienes tienen que pagar el valor completo de la actividad.

4.- Que, para cumplir sus objetivos, la Escuela de Postgrado de la Facultad, requiere organizar, para este año, una actividad ISS para sus alumnos, consistente en la participación en el programa “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto” que es organizado por la Universidad ICESI, ubicada en Cali, Colombia.

5.- Que, este programa se realiza en el marco del “Acuerdo de Cooperación y Acuerdo Específico de Intercambio” suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de ICESI de Colombia, aprobado por Resolución Interna N° 191.23 de 23 de noviembre de 2023.

6.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado contratar la participación en el programa “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto” organizado por Universidad ICESI, a través de la modalidad excepcional de trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales que permite recurrir a este tipo de contratación *“ (…) cuando se trate de la compra de bienes o la* ***contratación de servicios****, incluida la contratación de créditos,* ***que se requieran para la implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia,*** *de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.”*

7.- Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución Nº01150, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la contratación de servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia.

b) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública, según consta en el certificado adjunto;

c) En este caso, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;

d) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

“1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”.

"11) Adquisición de bienes o contratación de servicios que, por su complejidad o especificidad, o por sus estándares de calidad o seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública".

8.- Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de esta actividad académica, por las siguientes razones:

a) Porque la decisión de inscribir a los alumnos de postgrado de la Facultad en dicho ISS, se fundamenta en las particulares características del programa y en el prestigio de la Universidad que lo ofrece, según se expone a continuación:

- El Programa es organizado por la Universidad ICESI, que es una de las mejores universidades de Colombia. Su Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas y sus programas de MBA cuentan con importantes acreditaciones como la Acreditación AACSB y Acreditación AMBA y se posesiona como una de las mejores escuelas de negocios de América Latina.

- El contenido y modalidad del programa tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad.

  El "Seminario Liderazgo de Alto Impacto" promueve que el estudiante se integre a un equipo para competir en un mercado internacional, donde pondrá a prueba sus competencias gerenciales, así como sus habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, a través de una dinámica de simulación de negocios por medio de un software.

  Además de la competencia, que se da en el marco de un entorno desafiante, un gran valor agregado de esta experiencia es que las discusiones y negociaciones de los equipos gerenciales son observadas y analizadas por un equipo de *coaches* que, al final del curso, dan un *feedback* personalizado al estudiante sobre su participación como integrante del equipo y líder. Con este curso se busca que el estudiante desarrolle una perspectiva estratégica de la gestión empresarial y desarrolle un mayor nivel de autoconocimiento de su potencial como líder organizacional.

b) Considerando que la actividad está programada para septiembre del presente año, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes.

9.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto total de hasta US$ 30.600 (treinta mil seiscientos dólares americanos), impuestos incluidos, más los gastos de transferencia electrónica, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de junio de 2026, que se adjunta.

10.- Que, la Universidad ICESI, es una entidad extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública. En atención a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 115 N°5 del Decreto Supremo N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda.

11.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con la Universidad ICESI es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios, con fecha 13 de agosto de 2026, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

12.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación se sujetará a las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento, y a los términos que se indican a continuación:

a) Que, el servicio contratado corresponde a la organización e impartición del Programa "Seminario Liderazgo de Alto Impacto" que incluye 24 horas de clase, una visita empresarial, una sesión de coaching personal y actividades culturales. Junto a las actividades académicas del Programa, la Universidad ICESI prestará los siguientes servicios durante la estadía de los grupos de la Facultad:

- Certificado de la Universidad Icesi
- Actividades descritas en la programación
- Material de clase
- Almuerzos y refrigerios durante el programa y un almuerzo de clausura el viernes.
- Traslados hacia/desde la universidad/hotel, a la visita empresarial y a la actividad de cierre.
- Alojamiento
- Staff de ICESI acompañante

b) Que, el programa se desarrollará entre el 15 y 19 de septiembre de 2026

c) Que, la contratación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario atendida la fecha prevista para el inicio del programa, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato.

d) Que, el costo total del programa para un grupo de 15 a 19 personas es de US$ 30.600 (treinta mil seiscientos dólares americanos).

El costo total del programa deberá ser abonado por la Facultad a la Universidad ICESI en un único pago, después de finalizado el programa, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura por parte de ICESI.

e) Que, para efectos del precio de la divisa, para realizar la conversión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

f) Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 130 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la cláusula 9° del contrato.

g) Que, la contraparte técnica del contrato será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

13.- Que, en conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 21.634, 35 bis de la ley N° 19.886, 28 del Decreto 661/2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 662/2024, se deja constancia que no se efectuó la consulta en el catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl ya que el servicio requerido, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido.

14.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 inciso final de la Ley 19.886 y artículo 27 inciso 2° de su reglamento, se hace presente que los servicios requeridos se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras de la Facultad, según consta en el formulario de Solicitud de Compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria señalado en el considerando N° 9.

15.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con Universidad ICESI por un monto de hasta US$ 30.600 (treinta mil seiscientos dólares americanos), efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios para la organización e impartición del programa “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto”, suscrito entre Universidad ICESI y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile con fecha 13 de agosto de 2026. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“CONTRATO DE PRESTACION DE ENTRE

LA UNIVERSIDAD ICESI (Cali, Colombia)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago de Chile, Chile)

Entre los suscritos a saber:
La Facultad de Negocios y Economía de la Universidad Icesi identificada con NIT No. 890.316.745-5, institución de educación superior domiciliada en Cali, Colombia, representada para estos efectos por su Rector, **Esteban Piedrahita Uribe**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.295.998 de Cali, domiciliado para estos efectos en la Calle 18 No. 122–135, Edificio Tecnoquímicas (Edificio B), primer piso, Pance, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Y

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante “UNIVERSIDAD DE CHILE” o “FEN”), rol único tributario N.° 60.910.000-1, representada por su Decano **José De Gregorio**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N.° 7.040.498-9, domiciliado para estos efectos en Diagonal Paraguay N.° 205, Edificio Corporativo Z, cuarto piso, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Ambas denominadas conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

CONSIDERANDO

1. Que la UNIVERSIDAD DE CHILE desea ofrecer a estudiantes y graduados de sus programas de postgrado, incluyendo MBA y otros programas afines, la posibilidad de participar en el programa internacional denominado **"Seminario Liderazgo de Alto Impacto"**.
2. Que ICESI cuenta con la experiencia académica, metodológica y logística necesaria para impartir dicho seminario, el cual promueve el desarrollo de competencias gerenciales, liderazgo, trabajo en equipo y pensamiento estratégico mediante simulaciones de negocios, coaching ejecutivo y actividades experienciales.
3. Que ambas Partes manifiestan interés en colaborar para la realización del referido programa académico internacional.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente **contrato de prestación se servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

ICESI prestará a la UNIVERSIDAD DE CHILE los servicios académicos y logísticos necesarios para la realización del programa denominado:

"SEMINARIO LIDERAZGO DE ALTO IMPACTO"

dirigido a estudiantes y graduados de programas de postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

2.1. El programa tendrá una duración de cinco (5) días presenciales.

2.2. El programa se realizará para un (1) grupo entre el **21 y el 25 de septiembre de 2026**, en la ciudad de Cali, Colombia.

2.3. La metodología académica podrá incluir, entre otras actividades las siguientes:

- simulación de negocios;
- clases magistrales;
- coaching individual y grupal;
- reuniones con inversionistas;
- visitas empresariales;
- actividades culturales y de integración;
- retroalimentación personalizada.

2.4. El número mínimo de participantes por grupo será de quince (15) personas.

2.5. El número máximo de participantes por grupo será de veinticinco (25) personas.

2.6. En caso de que el número de estudiantes inscritos sea inferior al mínimo previsto, el programa podrá igualmente desarrollarse, siempre que ambas Partes lo acuerden por escrito manteniendo las condiciones económicas pactadas salvo acuerdo diferente suscrito por las partes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE ICESI

ICESI se obliga a:

a) Impartir el programa conforme a la propuesta académica presentada para la versión 2026.

b) Designar profesores, coaches y facilitadores calificados para el desarrollo del programa.

c) Emitir certificados de participación a cada asistente que cumpla con los requisitos académicos establecidos.

d) Organizar las actividades académicas, culturales y empresariales incluidas en el programa.

e) Entregar a los participantes los materiales académicos correspondientes, incluyendo licencias de simulación y herramientas de evaluación.

f) Proporcionar cuatro (4) almuerzos y refrigerios durante el desarrollo del programa.

g) Realizar el almuerzo de clausura y actividad de cierre.

h) Coordinar los traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto.

i) Coordinar los traslados hotel–universidad–hotel y aquellos relacionados con visitas empresariales y actividades oficiales del programa.

j) Proporcionar alojamiento en habitación doble compartida con desayuno por seis (6) noches.

k) Designar un coordinador o asistente de acompañamiento para el grupo durante toda la semana.

l) Desarrollar el programa conforme a estándares académicos y profesionales adecuados.

m) Informar oportunamente a la Universidad de Chile cualquier situación que pueda afectar la ejecución del programa.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La UNIVERSIDAD DE CHILE se obliga a:

a) Promover el programa entre sus estudiantes y graduados.

b) Proporcionar a ICESI la nómina definitiva de participantes dentro de los plazos acordados.

c) Coordinar las comunicaciones previas con los participantes.
d) Informar oportunamente cualquier requerimiento especial de los participantes.

e) Pagar a ICESI el valor correspondiente al programa en los términos establecidos en este contrato.

f) Velar porque los participantes cumplan las normas académicas, disciplinarias, migratorias y de convivencia aplicables durante el desarrollo del programa.

g) Garantizar que los participantes cuenten con seguro médico internacional vigente durante toda la estancia.

QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

5.1. El valor total del programa dependerá del número final de participantes conforme a la siguiente estructura:

- **USD 30.600** (treinta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, para grupos entre quince (15) y diecinueve (19) participantes.
- **USD 32.200** (treinta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, para grupos entre veinte (20) y veinticinco (25) participantes.

5.2. El número final de participantes será informado por la UNIVERSIDAD DE CHILE por escrito con una antelación mínima treinta (30) días respecto a la fecha del inicio del programa.

5.3. ICESI emitirá la factura correspondiente una vez finalizado el programa.

5.4. La UNIVERSIDAD DE CHILE pagará el valor facturado dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la factura.

5.5. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria internacional a la cuenta indicada por ICESI.

5.6. El valor señalado no incluye servicios o conceptos no expresamente indicados en este convenio.

La facturación será emitida a nombre de:

UNIVERSIDAD DE CHILE

Facultad de Economía y Negocios

RUT 60.910.000-1

SEXTA. PERSONAL ACADÉMICO

Las clases, talleres, conferencias y actividades serán impartidas por profesores y coaches designados por ICESI, quien podrá igualmente invitar expertos externos cuando lo considere pertinente.

SÉPTIMA. VIGENCIA

7.1. El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de la última firma y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2026**.

7.2. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por representantes autorizados de ambas Partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

8.1. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente convenio por incumplimiento grave o reiterado de la otra Parte, mediante notificación escrita.

8.2. La Parte incumplidora dispondrá de catorce (14) días corridos desde la notificación para subsanar el incumplimiento, cuando ello fuere posible.

8.3. La terminación no afectará obligaciones pendientes ni cláusulas que, por su naturaleza, deban subsistir.

NOVENA. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable por incumplimientos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, entre otros, desastres naturales, pandemias, actos gubernamentales, conflictos sociales, restricciones migratorias o eventos fuera de control razonable de las Partes.

La Parte afectada deberá informar a la otra Parte tan pronto como sea razonablemente posible.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

10.1. Las Partes se obligan a mantener confidencial toda información técnica, académica, financiera, comercial o estratégica conocida con ocasión de este convenio.

10.2. La información confidencial sólo podrá utilizarse para fines relacionados con la ejecución del presente convenio.

10.3. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de terminado el convenio.

10.4. No se considerará confidencial aquella información que:
a) sea de dominio público;

b) haya sido obtenida legítimamente de terceros;

c) deba revelarse por mandato legal o judicial.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos personales en Colombia y Chile.

Los datos personales de participantes, profesores o funcionarios sólo podrán utilizarse para fines relacionados con la ejecución del programa objeto de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. Todos los materiales académicos, metodologías, simulaciones, documentos y contenidos proporcionados por ICESI seguirán siendo de propiedad exclusiva de ICESI o de sus respectivos titulares.

12.2. La UNIVERSIDAD DE CHILE no podrá reproducir, distribuir, comercializar ni compartir dichos materiales sin autorización previa y escrita de ICESI.

12.3. Los materiales proporcionados por la UNIVERSIDAD DE CHILE para fines académicos seguirán siendo de su propiedad exclusiva. ICESI se compromete a utilizarlos únicamente para

los fines de dictado de clases, conferencias y actividades comprendidas en el objeto del presente contrato.

12.4. Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes tras la terminación del convenio.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

Cada Parte declara y garantiza que:

a) tiene capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente contrato;

b) cumplirá sus obligaciones con diligencia profesional;

c) cuenta con las autorizaciones necesarias para ejecutar este acuerdo;

d) la celebración del presente contrato no vulnera derechos de terceros ni obligaciones previas.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES

Toda comunicación relacionada con este convenio deberá realizarse por escrito a las siguientes direcciones:

ICESI

Atención: María Angélica Cruz C.
Teléfono: +57 602 5552334 ext. 8491
Correo electrónico: macruz@icesi.edu.co

UNIVERSIDAD DE CHILE

Atención: Alejandra Haddad B.
Escuela de Postgrado
Facultad de Economía y Negocios
Teléfono: +56 9 98953270
Correo electrónico: ahaddad@fen.uchile.cl

DÉCIMA QUINTA. RESPOSANBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes actuarán bajo su propia responsabilidad durante el desarrollo del programa, obligándose a cumplir las normas institucionales, legales y de convivencia aplicables.

Las Partes no serán responsables por conductas individuales de los participantes que excedan el marco del programa académico

DÉCIMA SEXTA. NO RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral, sociedad, agencia o representación entre las Partes ni entre estas y los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. SERVICIOS NO INCLUIDOS

Cualquier servicio no expresamente previsto en este Convenio se entenderá excluido y deberá ser asumido directamente por los participantes o acordado por escrito entre las Partes.

DÉCIMA OCTAVA. SEGUROS

La UNIVERSIDAD DE CHILE garantizará que todos los participantes cuenten con seguro médico internacional vigente, que cubra enfermedad, accidente, hospitalización y repatriación durante toda la estancia en Colombia.

ICESI no será responsable por eventos derivados de la falta o insuficiencia de dicha cobertura.

DÉCIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Chile, sin perjuicio del cumplimiento de normas aplicables en Colombia para la ejecución del programa.

Las Partes procurarán resolver amistosamente cualquier controversia derivada de este Convenio. En caso de no lograrse acuerdo, las controversias serán sometidas a los tribunales competentes de Santiago de Chile.

EN FE DE LO CUAL

Las Partes firman el presente contrato con firma electrónica, a través de herramientas como Adobe Sign o DocuSign, pero sin limitarse a las mismas, la cual será plenamente valida y serán ejecutados por las partes y tendrán carácter vinculante para ambas, como si la firma se hubiere plasmado de manera física o mediante firma manuscrita. Cada parte tomará medidas de seguridad comercialmente razonables para limitar el acceso a los sitios utilizados para procesar operaciones de firma digital o electrónica, únicamente por parte de personas autorizadas para representar a las empresas. Cada parte será responsable por cualquier uso no autorizado de los sitios o la emisión de mensajes causados por fallas en sus medidas de seguridad. LAS PARTES declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan intercambiado serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario, en las fechas indicadas a continuación.

Firmado por don Esteban Piedrahita Uribe, Rector de Universidad ICESI, con fecha 13 de agosto de 2026; y, por don Óscar Landerretche Moreno, Decano de Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con fecha 31 de julio de 2026".

3.- AUTORÍCESE el pago por un monto de hasta US$ 30.600 (treinta mil seiscientos dólares americanos), impuestos incluidos, más los gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:José Luis Ruiz Vergara
Signed at:2026-10-01 14:29:32 -03:00
Reason:Apruebo este documento

JOSÉ LUIS RUIZ V.
Vicedecano

Signed by:Oscar Manuel Landerretche Mo
Signed at:2026-10-01 16:26:18 -03:00
Reason:Apruebo este documento

ÓSCAR M. LANDERRETCHE M.
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2026-10-01 12:43:55 -03:00
Reason:Apruebo este documento

PEDRO CARRIZO P.
Director Económico y Administrativo

CMV / AHB / VRN / MJK
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
3.- Escuela de Postgrado. FEN
4.- Unidad Jurídica. FEN.
5.- Unidad de Adquisiciones. FEN.